

Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, representado en este acto por la Presidenta Municipal, Lic. Xóchitl Carmina Velazco Hernández; el Síndico Municipal, Lic. Ángel Ramón Reyes Delgado, y la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Ayuntamiento” y, por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; así como “Las Partes”, cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “El Ayuntamiento”:

- I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 2º y 30 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.
- II. Que es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que, conforme al artículo 61, fracción III, inciso d), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, “**El Ayuntamiento**” se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, con fecha 7 de noviembre de 2024 en la Séptima Sesión Ordinaria de



Cabildo, se acordó la celebración del presente convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que los servidores públicos que suscriben el presente convenio en nombre de “**El Ayuntamiento**” son los legalmente facultados para ello, según lo disponen los artículos 49, 63, 64, fracción IX, 73, fracción II, y 114, fracción III y XVI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y acreditan su personalidad, los dos primeros, respectivamente, con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Lagunillas, Nayarit, de fecha 6 de junio de 2024, y la tercera, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H. LXIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; de fecha 17 de septiembre de 2024.
- V. Que, para los efectos de este convenio señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Palacio Municipal S/N, C.P. 63800 colonia Centro, en San Pedro Lagunillas, Nayarit.
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: MSP850101N70.

Declara “La UAN”:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.

Declaran "Las Partes":

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "**Las Partes**", en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus posibilidades, conjuntarán esfuerzos, recursos humanos, materiales y/o financiero, para el desarrollo de actividades y/o acciones en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, con el fin de coadyuvar al incremento del nivel de vida de la población del municipio de San Pedro, Lagunillas, Nayarit.

Segunda. - Compromisos de “La UAN”.

“La UAN” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “La UAN”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.

Tercera. - Compromisos de “El Ayuntamiento”.

“El Ayuntamiento” se compromete a gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en forma organizada, asimismo, permitir que estudiantes de “La UAN”, desarrollen su servicio social y/o prácticas profesionales en las diversas áreas de “El Ayuntamiento”.

Cuarta. - Compromisos de “Las Partes”.

“Las Partes” determinarán los programas y proyectos a desarrollar con fundamento en las propuestas que realice “El Ayuntamiento”, definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.

Quinta. - Actividades a desarrollar.

“Las Partes” convienen en desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la recreación, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del municipio antes mencionado.

Sexta. - Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “Las Partes” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el

presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por **"Las Partes"**, formarán parte integral del mismo.

Séptima. - Áreas Responsables.

"Las Partes" convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables a:

- I. Por **"La UAN"**: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.
- II. Por **"El Ayuntamiento"**: el C.P. Miguel Alejandro Gutiérrez Plascencia, Tesorero del Ayuntamiento.

Octava. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **"Las Partes"**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"Las Partes"**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Dichas modificaciones formarán parte integral del presente instrumento.

Décima. - Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **"Las Partes"** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.

Décima primera. - Actividades específicas.

Las actividades académicas y culturales programadas especialmente para niños tendrán el objetivo de fomentar la cultura ecológica y de respeto a los valores fundamentales.

Décima segunda. - Relación laboral.

El personal de cada una de **"Las Partes"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima tercera. - Confidencialidad.

"Las Partes" acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Décima cuarta. - Responsabilidad civil.

"Las Partes" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por

suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **"Las Partes"** determinen.

Décima quinta. - Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"Las Partes"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima sexta. - Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia por el periodo que le corresponda al H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, pudiendo concluirse unilateralmente dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Décima séptima. - Interpretación y controversias.

"Las Partes" convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo.

En caso de que subsistan las discrepancias, **"Las Partes"** se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presente o futuros.

"Las Partes" igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 9 días del mes de mayo del año 2025.

Por “El Ayuntamiento”



Lic. Xóchitl Carmina Velazco Hernández
Presidenta Municipal



Lic. Ángel Ramón Reyes Delgado
Síndico Municipal



Lic. Brianda Gutiérrez Hernández
Secretaria del Ayuntamiento

Por “La UAN”



Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Hoja de firmas correspondientes al convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que, celebran por una parte el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Nayarit; en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 9 días del mes de mayo del año 2025.